

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 23 de Julio de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 7301 /VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N° 311/2018 de 17 de Julio de 2018 de Unidad de Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, respecto de renovación de vigencia de PLADECO;
- 2) El Acuerdo N° 242/2017 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 23/07/18, Acta N° 26/2018;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N° 242/18, Acta N° 26/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 23/07/18, que dice: **“Por mayoría, con abstención del Concejal Roberto Vergara Saavedra, y considerando que no se ha modificado su contenido y filosofía durante los últimos 25 años de gestión municipal, se aprueba renovar la vigencia del Plan de Desarrollo Comunal de Quillota 2010 – 2015, al menos hasta el 31 de Diciembre de 2019, o hasta que el estado de avance del Estudio del Plan Regulador Comunal amerite replantear el instrumento.”**

SEGUNDO ADOPTE el Administrador Municipal las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Jurídico – Delegación San Pedro - Acuerdo N°242/17 Acta N° 26/2017 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff.-